

**32722 BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 15 de diciembre de 1986*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,486	135,826
1 dólar canadiense	98,268	98,514
1 franco francés	20,527	20,579
1 libra esterlina	194,166	194,652
1 libra irlandesa	183,381	183,840
1 franco suizo	79,843	80,043
100 francos belgas	323,318	324,127
1 marco alemán	67,269	67,437
100 liras italianas	9,708	9,733
1 florin holandés	59,534	59,683
1 corona sueca	19,479	19,528
1 corona danesa	17,799	17,844
1 corona noruega	17,895	17,940
1 marco finlandés	27,413	27,481
100 chelines austriacos	956,487	958,882
100 escudos portugueses	90,687	90,914
100 yens japoneses	83,008	83,216
1 dólar australiano	89,895	90,120
100 dracmas griegas	95,818	96,058

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**32723** *ORDEN de 17 de noviembre de 1986 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de la calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánica del Suelo, al Laboratorio de Geotecnia y Materiales (GEOMAT), de «Ginés Navarro Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, kilómetro 5,500.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1986.

SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Edificación.

**32724** *ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 84.856.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Cuarta), con el número 84.856, interpuesto por la «Sociedad Europea de Urbanización, Sociedad Anónima», contra la sentencia

dictada con fecha 17 de noviembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 404 de 1980, interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1979, sobre fijación de aval para asegurar finalización de obras, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Sociedad Europea de Urbanización, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, con fecha 17 de noviembre de 1983, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta villa, que mantenía el acuerdo de 23 de enero de 1978 de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, confirmado en alzada por Resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de diciembre de 1979, sobre fijación de garantía a que dicha sentencia se refiere, la cual declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta Resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

**32725** *ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de octubre de 1986, disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 408.357 y otros.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 408.357 y otros, seguidos ante el Tribunal Supremo e interpuestos por doña Josefa Hurtado Gimeno y otros contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1980 y la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo citado, se ha dictado sentencia con fecha 31 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazamos la causa de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y la representación del codemandado don José Miguel Piquer Gil y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Josefa Hurtado Gimeno, don Vicente Belloch Marqués, don Francisco Gil Excorihuela, don Francisco Pastor Gimeno, don Elías Albors Cuñat, don Vicente Gil Peris, don Adrián Giner Zarzo, don Salvador Lluch Giner, don Vicente Belloch Marqués, don José María Belloch Marqués, don Luis Belloch Marqués y doña María Suria Falaguera, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1980, aprobando el expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca adaptada a la solución sur y plan parcial de Tabernes Blanques, que afecta a este municipio y a los de Valencia y Alboraya, presentado por la Corporación Administrativa Gran Valencia, cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho y confirmamos, sin hacer especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 10 de octubre de 1986, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta Resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad Valenciana, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.